



GOBIERNO REGIONAL ICA  
Hospital Regional de Ica

N° 103 -2024-HRI/DE.



## Resolución Directoral

Ica, 09 de Febrero del 2024

### VISTO:

El expediente administrativo N° 24-002153-001 que contiene el Informe Técnico N° 035-2024-HRI-OEA-ORRH/USEEL, emitido por la Unidad de Selección, Evaluación, Escalafón y Legajo de la Oficina de Recursos Humanos del Hospital Regional de Ica;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a la premisa legal vigente y por el cual se rige la administrada, Decreto Legislativo N° 276, el cual establece en su **artículo 34°** La carrera administrativa termina por: **a)** Fallecimiento, **b)** Renuncia, **c)** Cese Definitivo y **e)** Destitución, asimismo el **artículo 35°** de la misma norma establece como una de las causas justificadas para el cese definitivo de un servidor **a) Limite de 70 años de edad**, en concordancia con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM el cual establece en su Capítulo XV – Del Terminio de la Carrera: **artículo 182°** "El término de la carrera administrativa de acuerdo a ley se produce por: **a)** Fallecimiento, **b)** Renuncia, **c)** Cese Definitivo y **e)** Destitución," **artículo 183°** "El término de la carrera se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma", **artículo 186°** "El cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a Ley por las causas justificadas siguientes: **a) Limite de setenta años de edad, b) Perdida de la nacionalidad, c) Incapacidad permanente física o mental y e) Ineficiencia e ineptitud comprobada para el desempeño de las funciones asignadas según el grupo ocupacional, nivel de carrera y especialidad alcanzados**".

Que, mediante Informe N° 007-2024-HRI-ORRH/USEEL, la Jefa de la Unidad de Selección Evaluación Escalafón y Legajos hace de conocimiento que la servidora **ZULEMA INOCENCIA GUTIERREZ LAZO DE LA VEGA**, cumplirá 70 años de edad el día 09 de Febrero del 2024 por lo que se debe proceder a emitir la correspondiente resolución de cese del servidor.

Que, mediante Informe Escalafonario N° 008-2024-HRI-ORRH/USEEL, se informa que la servidora **ZULEMA INOCENCIA GUTIERREZ LAZO DE LA VEGA**, identificado con DNI N° 21452043, nació el 09 de Febrero de 1954 de acuerdo a su legajo personal. Nominada a partir del 01 de Octubre de 1983 según R.D. N° 303-1984-VII-SA-RS/P, con cargo de Enfermera Nivel 14, perteneciente al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, percibe sus remuneraciones de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153- Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas al Personal de la Salud, encontrándose comprendido dentro del Régimen Pensionario Privado D.L. N° 25897-AFP PROFUTURO.

...///



III...

Que, en este caso se ha establecido que la administrada el 09 de Febrero del 2024 cumplirá 70 años de edad, y según lo establecido en la norma en mención el vínculo laboral se extingue justificadamente cuando este cumple 70 años de edad, no existiendo dentro del Decreto Legislativo N° 276 o de su reglamento, aprobado mediante Decreto supremo N° 005-90-PCM alguna disposición que autorice a las entidades a pactar la extensión o prolongación del vínculo por encima del límite legal establecido, aspecto que si se encuentra regulado en el régimen de la actividad privada.

Por lo expuesto corresponde dar termino a la carrera administrativa por la causal de Cese Definitivo por Límite de Edad (70) años de edad, al 09 de Febrero del 2024 a Doña **ZULEMA INOCENCIA GUTIERREZ LAZO DE LA VEGA**.

Que, mediante Memorando N° 0135-2024-HRI/DE, la Dirección Ejecutiva autoriza emitir el acto resolutivo de Cese por Límite de Edad.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, asumiendo los fundamentos y conclusiones del Informe Técnico N° 035-2024-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRH/UBPYRL; con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DAR TERMINO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA** por la causal de **CESE DEFINITIVO POR LÍMITE DE EDAD**, a partir del **09 de Febrero del 2024**, a Doña **ZULEMA INOCENCIA GUTIERREZ LAZO DE LA VEGA**, identificada con DNI N° 21452043, en el cargo de Enfermera Nivel 14, del Departamento de Enfermería del Hospital Regional de Ica, en merito a los considerandos expuestos en la presente Resolución, agradeciéndole por los servicios prestados a la Institución.-----

**ARTICULO SEGUNDO.-** Declarar vacante la plaza que ocupaba la administrada, Doña **ZULEMA INOCENCIA GUTIERREZ LAZO DE LA VEGA**, según código **AIRHSP N° 000216** del Hospital Regional de Ica.-----

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que la Unidad de Beneficios y la Unidad de Remuneraciones, elabore la liquidación de los Beneficios Sociales que pudiera corresponder a Doña **ZULEMA INOCENCIA GUTIERREZ LAZO DE LA VEGA**.-----

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado, y a las instancias que corresponde para su conocimiento y demás fines consiguientes.-----

**Regístrese y Comuníquese,**



OAR/D.E. HRI.  
JAOM/D.ADM.  
JAGM/J.ORRH

GORE - ICA  
HOSPITAL REGIONAL DE ICA  
DRA. OFELIA R. AGUIRRE ROMERO  
ESP ADMINISTRACIÓN EN SALUD  
DIRECTORA EJECUTIVA DEL HRI  
C.M.F. 4001 - ICA

